



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de junio de 2023

**Ref.: Ejecutivo - niega terminación - requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00093-00**

1. se **NIEGA** la petición de terminación por pago de la obligación, por cuanto no se encuentran cumplidos los requisitos previstos en el artículo 461 del C.G. del P., habida cuenta que de conformidad con la norma en cita, cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero y no existan liquidaciones de crédito y costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, lo cual no fue aportado por el gestor judicial de la pasiva¹.

Aunado a lo anterior, no obra en el plenario solicitud de terminación del presente proceso por pago allegada por la parte actora.

2. Comoquiera que el término de suspensión a fenecido, se **reanuda** el presente asunto.

3. **Requerir** a las partes por el término de **cinco [5] días** siguientes a la notificación de la presente decisión, para que informen al despacho las resultas del acuerdo de pago al que iban a llegar.

4. Cumplido lo anterior, secretaría proceda a ingresar las presentes diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 100 del 22 de junio de 2023.

¹ 033SolicitudTerminación

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e02c1ee445a0e4ad3d9c228e978d7b56cd3b161ba45b986b533bb55b4c7aa477**

Documento generado en 21/06/2023 04:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>